Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Palmira (V), veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020)
Radicado: 2019-00457 - Auto de Sustanciación: 979

Verificado el informe de secretaría que antecede, observa el Juzgado que dentro del presente proceso **EJECUTIVO** propuesto por la **COOPERATIVA DE SERVIDORES PÚBLICOS & JUBILADOS DE COLOMBIA "COOPSERP COLOMBIA"** en contra de la señora **MARÍA ALICIA HURTADO GRUESO,** la apoderada judicial de la parte actora allegó memorial con citación de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, realizada en debida forma. De igual manera, se evidencia que, la Doctora CARMEN JENNY ARANGO BUSTAMANTE, conciliadora en insolvencia del Centro de Conciliación Justicia Alternativa, allegó comunicado donde informa que la aquí demandada fue admitida el 05 de agosto de los corrientes a trámite de insolvencia de persona natural no comerciante.

En razón de lo anterior y al tenor de lo establecido en el artículo 545 del Código General del Proceso, esta instancia judicial **DECLARA LA SUSPENSIÓN** del presente proceso desde la fecha de aceptación de la demandada en el trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, y se **REQUIERE** a la conciliadora en insolvencia para que, informe del resultado de la audiencia de negociación de deudas que se hubiera o que se ha de llevar a cabo, y en caso de que se logre o se hubiera logrado acuerdo de pago entre las partes, remita copia del mismo a este Juzgado y para estas diligencias, a fin de establecer el término de suspensión de las mismas. Ofíciese por Secretaría.

En cuanto a la citación del art. 291 del C.G. del P. aportada por la apoderada del extremo activo, **SE AGREGA** y se tomará en cuenta, en caso de continuar estas diligencias, cuando se levante la suspensión decretada.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
J U E Z

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
En Estado Nº **099** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **25 de septiembre de 2020**

La Secretaria

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35de18e4d9698b7d1a766aac4a8838c61b3f7da7d796942e63f44ba328dd82fb**
Documento generado en 24/09/2020 12:42:03 p.m.